

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.436

Martes 28 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2800829

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE SOLUCIONES EN LISTADO
OFICIAL DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA ACONDICIONAMIENTO
TÉRMICO

(Resolución)

Santiago, 20 de abril de 2026.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.403 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 16.391; en el DL N° 1.305, de 1975; en el DFL N° 458, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el DS N° 47 (V. y U.), de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; en la resolución exenta N° 2.244 (V. y U.), de 2013; en la resolución exenta N° 954 (V. y U.), de 2014; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República,

Considerando:

a) Que al Ministerio de Vivienda y Urbanismo le corresponde, entre otras materias, dictar ordenanzas, reglamentos e instrucciones generales sobre urbanización de terrenos, construcción de viviendas, obras de equipamiento comunitario, desarrollo y planificación urbana y cooperativas de viviendas.

b) Que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en adelante OGUC, fija las condiciones de habitabilidad que deberán ser consideradas en las edificaciones o parte de ellas destinadas a vivienda, hospedaje, oficinas y comercio, y las condiciones de seguridad contra incendio que todo edificio deberá cumplir, según su destino.

c) Que con fecha 27 de mayo de 2024 se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 15 (V. y U.) de 2021, que introduce modificaciones a la OGUC, reemplazando el artículo 4.1.10 y 4.1.10 Bis, y que establece nuevos requisitos y alternativas de cumplimiento para las edificaciones de uso residencial y del uso equipamiento de las clases educación y salud.

d) Que el artículo 4.1.10 de la OGUC, y su modificación indicada en la letra c) precedente, establece que una alternativa para cumplir los requisitos de acondicionamiento térmico corresponde a la especificación de una solución constructiva inscrita en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico confeccionado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

e) Que la resolución exenta N° 2.244 (V. y U.) de 2013, modificada mediante resolución exenta N° 1.963 (V. y U.) de 2044, que aprueba el procedimiento para la inscripción, modificación, renovación y/o eliminación de soluciones en Listados Oficiales de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, Acústico y Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción, establece que corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en adelante Ditec, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la confección de dichos Listados, la inscripción, modificación, renovación y/o eliminación de Soluciones Constructivas de los Listados Oficiales precedentemente indicados.

CVE 2800829

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

f) Que en atención a las solicitudes de inscripción y modificación de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico formuladas por las personas naturales y jurídicas que se singularizan en la parte resolutive del presente acto administrativo, dicto la siguiente:

Resolución:

1°.- Apruébese la inscripción de las Soluciones Constructivas, Elementos Constructivos y Materiales Aislantes que se detallan a continuación, en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.244 (V. y U.) de 2013:

SOLICITANTE	CÓDIGO	NOMBRE
Compañía Industrial El Volcán S.A.	R100/LV.2.3	LANA DE VIDRIO AISLANGLASS® 32 kg/m³
	R100/LV.2.2	LANA DE VIDRIO AISLANGLASS® 14 kg/m³
DITEC	3.1.P.A.0.03	PUERTA ALUMINIO ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 1,07X2 m
	3.1.P.A.0.04	PUERTA ALUMINIO ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 0,91X2 m
	3.1.P.A.0.05	PUERTA ALUMINIO ACRISTALADA ABATIBLE, 2 HOJAS SIMÉTRICAS, 1,66X2 m
	3.1.P.A.0.06	PUERTA ALUMINIO ACRISTALADA ABATIBLE, 2 HOJAS ASIMÉTRICAS, 1,66X2 m
	3.1.P.A.0.07	PUERTA ALUMINIO ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 1,07X2 m
	3.1.P.M.0.04	PUERTA MADERA ABATIBLE, 1 HOJA, 1,07X2 m
	3.1.P.M.0.05	PUERTA MADERA ABATIBLE, 1 HOJA, 0,91X2 m
	3.1.P.M.0.06	PUERTA MADERA ABATIBLE, 1 HOJA, 1X2 m
	3.1.P.M.0.07	PUERTA MADERA ABATIBLE, 1 HOJA, 0,82X2 m
	3.1.P.M.0.08	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 1,07X2 m
	3.1.P.M.0.09	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 0,91X2 m
	3.1.P.M.0.10	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 2 HOJAS, 25% DVH, 1,66X2 m
	3.1.P.M.0.11	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 2 HOJAS, 30% DVH, 1,66X2 m
	3.1.P.M.0.12	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 1 SECCIÓN VIDRIADA, 1,07X2 m
	3.1.P.M.0.13	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 2 SECCIONES VIDRIADAS, 1,07X2 m
	3.1.P.M.0.14	PUERTA MADERA ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 3 SECCIONES VIDRIADAS, 1,07X2 m
	3.1.P.P.0.03	PUERTA PVC ACRISTALADA ABATIBLE, 1 HOJA, 0,93X2 m
	3.2.V.A.F.0.01	VENTANA ALUMINIO FIJA, 1 HOJA, 1,0X0,5 m
	3.2.V.M.A.0.01	VENTANA MADERA ABATIBLE, 2 HOJAS, 1,5X1 m
	3.2.V.M.A.0.02	VENTANA MADERA ABATIBLE, 2 HOJAS, 1,1X1 m
	3.2.V.M.A.0.03	VENTANA MADERA ABATIBLE Y FIJA, 3 HOJAS, 2X1 m
	3.2.V.M.P.0.01	VENTANA MADERA PROYECTANTE, 1 HOJA, 0,5X0,6 m
	3.2.V.M.P.0.02	VENTANA MADERA PROYECTANTE, 1 HOJA, 0,6X0,7 m
	3.2.V.P.A.0.01	VENTANA PVC ABATIBLE, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,2x1,5 m
	3.2.V.P.A.0.02	VENTANA PVC ABATIBLE, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,5x1,1 m
	3.2.V.P.A.0.03	VENTANA PVC ABATIBLE, 1 HOJA, 0,6x1 m
3.2.V.P.A.0.04	VENTANA PVC ABATIBLE, 1 HOJA, 0,6x0,7 m	
3.2.V.P.A.0.05	VENTANA PVC ABATIBLE, 1 HOJA, 0,5x0,5 m	
3.2.V.P.P.0.01	VENTANA PVC PROYECTANTE, 1 HOJA, 0,6x0,7 m	

SOLICITANTE	CÓDIGO	NOMBRE
WINTEC	3.2.V.P.C.1.08	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,4X1,3 m
	3.2.V.P.C.1.09	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1X0,6 m
	3.2.V.P.C.1.10	VENTANA PVC CORREDERA, 3 HOJAS, 1 MÓVIL LATERAL SUPERIOR 0,6X1,2 m
	3.2.V.P.C.1.11	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,4X1,2 m
	3.2.V.P.C.1.12	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,2X1,3 m
	3.2.V.P.C.1.13	VENTANA PVC CORREDERA, 3 HOJAS, 1 MÓVIL LATERAL INFERIOR 1,6X1,4 m
	3.2.V.P.C.1.14	VENTANA PVC CORREDERA, 3 HOJAS, 1 MÓVIL LATERAL INFERIOR 1,6X1,4 m
	3.2.V.P.C.1.15	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,95X2 m
	3.2.V.P.C.1.16	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1X1 m
	3.2.V.P.C.1.17	VENTANA PVC CORREDERA, 2 HOJAS, 1 FIJA LATERAL 1,5X1,5 m
	3.2.V.P.F.1.01	VENTANA PVC FIJA, 1 HOJA 1,6X1,4 m
	3.2.V.P.G.1.01	VENTANA PVC GUILLOTINA, 2 HOJAS, 1 FIJA SUPERIOR 0,45X1 m
	3.2.V.P.G.1.02	VENTANA PVC GUILLOTINA, 2 HOJAS, 1 FIJA SUPERIOR 0,5X0,6 m
	3.2.V.P.G.1.03	VENTANA PVC GUILLOTINA, 2 HOJAS, 1 FIJA SUPERIOR 0,8X1,2 m

2°.- Se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 la vigencia de todas las Soluciones Constructivas presentes en la Edición N° 13 del Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico aprobado mediante la resolución exenta N° 764 (V. y U.) del 4 de junio de 2025 y cuya vigencia finalizó durante 2025.

3°.- A contar de la fecha de la presente resolución se abren las inscripciones para la próxima edición del Listado Oficial de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, conforme a los requisitos de acondicionamiento térmico y alternativas de cumplimiento, indicadas en el artículo 4.1.10 de la OGUC.

4°.- De conformidad a lo dispuesto en la resolución exenta N° 2.244 (V. y U.), de 2013, corresponderá a la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional la actualización de los Listados Oficiales de Soluciones Constructivas para Acondicionamiento Térmico, Acústico y Comportamiento al Fuego de Elementos y Componentes de la Construcción y su publicación en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Gabriela Matta Sepúlveda, Jefa División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Jovita Gavilán González, Ministro de Fe.